



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0491-CU-2022
Piura, 08 de setiembre de 2022

VISTO

El expediente N°000216-0302-22-9 de fecha 08 de setiembre de 2022, que remite el DR. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura, alcanza reporte de Cuadro de Plazas docentes de pregrado desiertas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0324-CU-2022 de fecha 21 de junio de 2022, se resolvió: Artículo 1°. - Autorizar, la implementación del Concurso Público para la contratación de VEINTITRES (23) Plazas Docentes de Pregrado, las cuales fueron declaradas desiertas, bajo los alcances de la Resolución Viceministerial N°014-2022-MINEDU, para el Semestre 2022-I:

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO Y FACULTAD (QUE DA SERVICIO)	TIPO DE DOCENTE DPTO.		
	16Horas B1	08 Horas B2	04 Horas B3
Facultad de Arquitectura y Urbanismo			
Departamento Académico de Arquitectura			1
Facultad de Ciencias			
Departamento Académico de Ciencias Biológicas		1	
Departamento Académico de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones		1	
Departamento Académico de Matemática		2	1
Facultad de Ciencias Administrativas			
Departamento Académico de Administración Aplicada			1
Facultad de Ciencias de la Salud			
Departamento Académico de Materno Infantil			1
Facultad de Ciencias Sociales y Educación			
Departamento Académico de Educación	6	1	
Departamento Académico de Ciencias Sociales		2	1
Facultad de Ingeniería de Minas			
Departamento Académico de Ingeniería de Minas			1
Departamento Académico de Ingeniería Química	2		1
Facultad de Ingeniería Pesquera			
Departamento Académico de Ingeniería Pesquera			1
TOTAL	8	7	8
TOTAL GENERAL		23	

Que, mediante Oficio N° 700-VR.ACAD.-UNP-2022 de fecha 08 de agosto de 2022, que remite el Dr. Juan Rivas Valverde, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura, informa lo siguiente:

- Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0324-CU-2022, del 21/06/2022, se aprueba Convocatoria para Concurso Público de 23 plazas docentes para contrato de pregrado.
- Con circular N°054-VR.ACAD.-UNP-2022, del Vicerrectorado Académico se solicitó a Facultades el reporte de plazas declaradas desiertas.
- Se hace de conocimiento que, al concluir el concurso, 10 plazas han quedado desiertas.

Al respecto, corresponde a Consejo Universitario, las acciones correspondientes, que determine la convocatoria de plazas desiertas, para cubrir la demanda del semestre académico 2022 - II.

Que, de conformidad con el Artículo 59.7 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, prescribe como atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, norma concordante con lo prescrito en el Artículo 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura. Son atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0491-CU-2022
Piura, 08 de setiembre de 2022

Que, el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, reconoce como atribución del Consejo Universitario el conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión Extraordinaria Virtual N°15 de fecha 08 de setiembre de 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la implementación del Concurso Público para la contratación de DIEZ (10) Plazas Docentes de Pregrado, las cuales fueron declaradas desiertas, bajo los alcances de la Resolución Viceministerial N°014-2022-MINEDU, para el Semestre 2022-II.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO Y FACULTAD (QUE DA SERVICIO)	TIPO DE DOCENTE DPTO.		
	16Horas B1	08 Horas B2	04 Horas B3
Facultad de Arquitectura y Urbanismo			
Departamento Académico de Arquitectura			1
Facultad de Ciencias			
Departamento Académico de Matemática		1	1
Facultad de Ciencias Sociales y Educación			
Departamento Académico de Educación	3	1	
Departamento Académico de Ciencias Sociales		2	1
TOTAL	3	4	3
TOTAL GENERAL		10	

ARTICULO 2°.- DISPONER, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

cc.: RECTOR,VR.ACAD,FAC(3),ARCHIVO(2)
11 copias/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL